REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 077

Santiago de Cali, 21 de enero de 2021.

Se allega memorial suscrito por la señora NIDIA SÁNCHEZ mediante el cual presenta la revocatoria del poder por ella conferido al Dr. NELSON ALEJANDRO YUSTI BUENO, solicitud que reúne los requisitos del Art. 76 del C.G.P, por lo que se accederá a la misma.

Igualmente, se le informa a la señora demandante, que el presente asunto fue rechazado mediante auto No.1666 del 27 de junio de 2019, providencia que además ordenó la devolución de los anexos, sin que a la fecha el apoderado que presentó la demanda o la parte las hubiere reclamado.

Por lo anterior, el Juzgado **DISPONE**:

Tener por revocado el poder conferido al Dr. NELSON ALEJANDRO YUSTI BUENO, por cumplirse los requisitos del Art. 76 del C.G.P

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
021e159253752cd68812ed2993e0edcb7139983379ad5bfcb86945840d0fb723
Documento generado en 21/01/2021 01:16:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica